

RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION PROCESO 2020 - 00219 DE LINA CASTRO ORTIZ VS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Alberto Osuna <alberto.osuna@osunayarango.com>

Vie 4/09/2020 3:19 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Benjamin Hurtado Gil <bhurtadg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; 'Carolina Acevedo'

<carolina.acevedo@osunayarango.com>; 'Castro, Lina (GE Healthcare)' <lina.castro@ge.com>; notificaciones@solidaria.com.co

<notificaciones@solidaria.com.co>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

RECURSOS CONTRA AUTO RECHAZO DEMANDA J 5 C CTO BTA.pdf; RV: SUBSANACION DEMANDA 2020 - 00219 LINA CASTRO VS. ASEGURADORA SOLIDARIA;

Respetados señores JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA. Adjunto, en oportunidad , memorial en 6 folios útiles , para formular RECURSO DE REPOSICIÓN y subsidiario de APELACIÓN contra el AUTO DE RECHAZO DE LA DEMANDA del 24 de agosto del 2020 , notificado por ESTADO el día 25 de agosto del corriente año, dentro del proceso referenciado.

Copio este correo a la demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y al BBVA , para dar cumplimiento al Decreto 806 de 2020.

Atentamente

ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA
OSUNA & ARANGO ABOGADOS ASESORES LTDA
CALLE 28 NUMERO 13 A 24 OFICINA 410.
Tel. celular 310.2531509
Edificio MUSEO. PARQUE CENTRAL BAVARIA
Bogotá , Colombia.



Libre de virus. www.avast.com

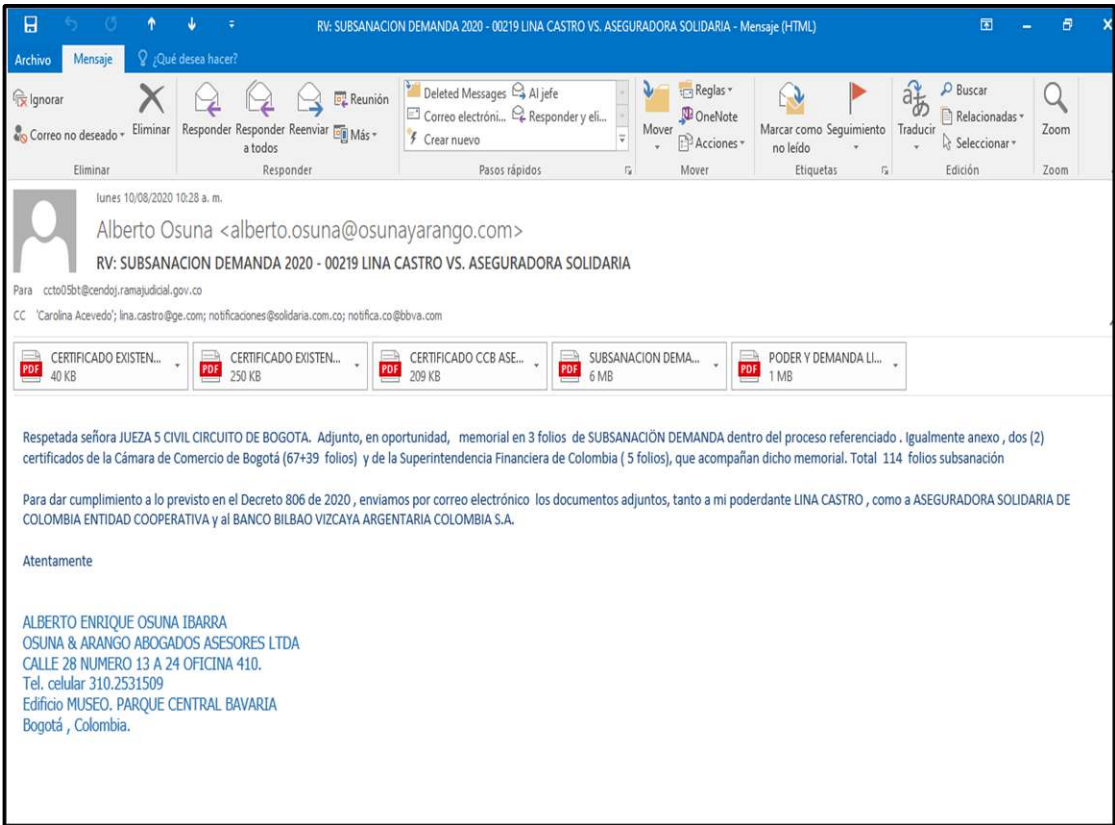
Señora
JUEZA QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA 2020 – 00219 DE LINA VICTORIA CASTRO ORTIZ Y OTROS VS ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de LINA VICTORIA CASTRO ORTIZ, mayor, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.705.841 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, obrando en nombre propio, y en representación de sus hijos menores SOFIA VALENTINA REALES CASTRO, identificada con el NUIP 1.013.022.934, y SEBASTIAN REALES CASTRO, identificado con el NUIP 1.013.015.864, según poder que me fuera conferido, por medio del presente escrito, estando en oportunidad, con fundamento en los artículos 318 al 330 del C.G.P., presento RECURSO DE REPOSICION y en subsidio de APELACION, contra el AUTO del 24 de agosto de 2020, notificado por estado del 25 del mismo mes y año, mediante el cual se RECHAZA la demanda, en los siguientes términos:

En el AUTO impugnado se señala que: "...Como quiera que **no se evidencia que la parte demandante hubiera subsanado oportunamente los defectos advertidos en auto de inadmisión, en concordancia con el art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE: 1.- RECHAZAR la presente demanda...**" (negrilla nuestra).

Frente a este particular debemos indicar que no le asiste razón al Despacho, dado que el día LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020, a las 10:28 A.M., se remitió el escrito de subsanación, al correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, que de conformidad con los registros de la página de la Rama Judicial, **es el correo oficial** correspondiente al Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, como se evidencia a continuación:

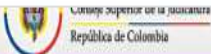


Asimismo téngase en cuenta que, mediante AUTO del 31 de julio de 2020, se inadmitió la presente demanda, la notificación del AUTO se produjo por ESTADO No. 18, del 3 de agosto de 2020, en el que se relacionó de manera errónea el número de radicado del expediente, amén de que no se realizaron las anotaciones en el sistema de consulta de procesos judiciales, como se evidencia a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO						
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ						
ESTADO No. 018				FECHA: 03/08/2020		
RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA	OBSERVACIONES
11001310300520200021200	VERBAL	GRUPO FINANCIERO DE LA COSTA	BIENES Y ARTE BIENESTAR	31/07/2020	INADMITE	TERMINOS
11001310300520200021800	ORDINARIO	LUIS ANTONIO CARREÑO	AEGURADORA SEGUROPS MUNDIAL	31/07/2020	RECHAZA DEMANDA	OFICIAR
11001310300520200011900	ORDINARIO	LINA VICTORIA CASTRO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	31/07/2020	INADMITE DEMANDA	TERMINOS
11001310300520200022000	DIVISORIO	OMAIRA VARGAS VARGAS	HEREDEROS DE LEONILDE VARGAS Y OTRO	31/07/2020	INADMITE DEMANDA	TERMINOS
11001310300520200022100	EJECUTIVO TH	OSCAR LEON ARCILA	LICEO PREESCOLAR TOMMYS	31/07/2020	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO	OFICIAR
11001310300520200022400	PERTENENCIA	ANA JESUS MOYA DE GOMEZ	CARLOS JULIO SIERRA Y OTROS	31/07/2020	INADMITE DEMANDA	TERMINOS

procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=1HVumFO1qJ54haZmf8FY2Oba1Ms%3d

INICIO

 **Consulta De Procesos**

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde se localizó el proceso

Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**

Entidad/Especialidad: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desea:

Número de Radicación

Número de Radicación

110013103005202000

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 25 de Agosto de 2020 - 03:37:47 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Parente
005 Circuito - Civil	NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Oficios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
LINA VICTORIA CASTRO ORTIZ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA ELECTRONICA

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
31 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/08/2020 A LAS 15:08:02.	19 Aug 2020	19 Aug 2020	18 Aug 2020
31 Aug 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				18 Aug 2020
24 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2020 A LAS 15:18:14.	25 Aug 2020	25 Aug 2020	24 Aug 2020
24 Aug 2020	AUTO RECHAZA DEMANDA	OFICIAR COMPENSATORIO			24 Aug 2020
18 Aug 2020	AL DESPACHO	NO DIO CUMPLIMIENTO AUTO QUE INADMITIO LA DEMANDA			18 Aug 2020
29 Jul 2020	AL DESPACHO	ADMITIR DEMANDA			04 Aug 2020
24 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 24/07/2020 A LAS 08:22:48	24 Jul 2020	24 Jul 2020	24 Jul 2020

Imprimir

Calle 28 N° 13 A – 24. Oficina 410. Edificio Museo. Parque Central Bavaria. Bogotá Colombia
Teléfono Fijo: + 57 (1) 4929423
Móvil: 310-2531509; 310-2314100
Dirección Electrónica: alberto.osuna@osunayarango.com
Carolina.acevedo@osunayarango.com

11001310300520200021900

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DATOS DEL PROCESO

11001310300520200021900

Fecha de consulta:2020-08-25 15:35:35

Fecha de replicación de datos:2020-08-25 15:37:49

W

Descargar DOC

SW

Descargar CSV

Fecha de Radicación

2020-07-24

Clase de Proceso

Ordinario

Despacho

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Subclase de Proceso

Responsabilidad Civil Contractual

Ponente

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

Recurso

Sin Tipo de Recurso

Tipo de Proceso

Declarativo

Ubicación del Expediente

Secretaría - Oficios

Contenido de Radicación

DEMANDA ELECTRONICA

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Demandante	No	LINA VICTORIA CASTRO ORTIZ

REGRESAR AL LISTADO

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicial Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro	
2020-08-24	Fijación estado	Actuación registrada el 24/08/2020 a las 15:18:14.	2020-08-25	2020-08-25	2020-08-24	
2020-08-24	Auto rechaza demanda	oficiar compensatorio			2020-08-24	
2020-08-19	Al despacho	no dio cumplimiento auto que inadmitió la demanda			2020-08-18	
2020-08-31	Fijación estado	Actuación registrada el 19/08/2020 a las 15:08:02.	2020-08-19	2020-08-19	2020-08-18	
2020-08-31	Auto inadmitir demanda				2020-08-18	
2020-07-29	Al despacho	admitir demanda			2020-08-04	
2020-07-24	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 24/07/2020 a las 08:22:48	2020-07-24	2020-07-24	2020-07-24	

REGRESAR AL LISTADO

En el mencionado AUTO INADMISORIO se concedió el término legal de cinco (5) días hábiles para subsanar la demanda, término que se vencía el MARTES 11 DE AGOSTO DE 2020, por lo que el día LUNES 10 DE AGOSTO DE 2020, a las 10:28 A.M., esto es, en oportunidad, se remitió el escrito de subsanación de la demanda, con los anexos respectivos, en 114 folios, al correo electrónico ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, que de conformidad con los registros de la página de la Rama Judicial, **es el correo oficial** correspondiente al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos del micro sitio del Juzgado, así como del directorio de cuentas de correo electrónico de la página de la Rama Judicial, a saber:

←

→

ramajudicial.gov.co/web/juzgado-5-civil-del-circuito-de-bogota/47

Seleccionar idioma

Libertad y Orden
República de Colombia

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

INFORMACIÓN GENERAL

CONTÁCTENOS

DE INTERÉS

VER MAS JUZGADOS

Seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos

Abogados

Servidores Judiciales

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES

Autos

Avisos

Rama Judicial ⇒ Juzgados Civiles del Circuito ⇒ JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ⇒ Publicación con efectos procesales ⇒ Estados Electrónicos ⇒ 2020

Para comunicarse con el juzgado, lo puede hacer a través de los correos electrónicos: ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y para todo lo relacionado con acciones de tutela j05cctobt@notificacionesrj.gov.co. Indicando número de proceso, clase de proceso, demandante, demandado. Favor suministrar sus datos, nombre, correo electronico, numero de telefono celular.

Seleccione su perfil de navegacion

Ciudadanos

Abogados

Servidores Judiciales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECTORIO DE CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO
RAMA JUDICIAL

Borrar Filtros

56
CANTIDAD

DEPARTAMENTO

Buscar

Bogotá

CIUDAD

Buscar

Acacias

Aquedios

Anserma

Apantado

Arauca

Armenia

CORPORACIÓN O DESPACHO

Buscar

Corte Suprema De Justicia

Juzgado Circuito De Ejecución

☒ Juzgado De Circuito

Juzgado De Pequeñas Causas

Juzgado Del Circuito

Juzgado Municipal

ESPECIALIDAD

Buscar

☒ Civil

☐ Ejecución De Penas Y Medidas

☐ Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad

☐ Familia

☐ Laboral

☐ Penal

EMAIL	NOMBRE	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CORPORACIÓN O ÁREA	ESPECIALIDAD O ÁREA	TIPO DE
scribseccgentribocuptia@cendoj.ramajudicial.gov.co	Escribiente Secretaría General Tribunal Superior - Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Área
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 02 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 05 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
j06cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 06 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 07 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 08 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
j09cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 10 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 11 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 12 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho
ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado 13 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.	Bogotá	Bogotá D.C.	Juzgado De Circuito	Civil	Despacho

De manera que con todo respeto insistimos, no le asiste razón al Despacho al indicar que la parte demandante no subsanó oportunamente los defectos advertidos en el AUTO INADMISORIO, dado que, como lo hemos indicado, dentro del término legal y por los medios digitales legalmente establecidos, en atención a la virtualidad, se presentó en tiempo la subsanación de la de demanda, a pesar de las inconsistencias en la notificación del AUTO en comentario.

En virtud de lo anterior, muy comedidamente solicitamos a la señora Jueza, REVOCAR el AUTO DE RECHAZO DE LA DEMANDA de 24 de agosto 2020, arriba mencionado, notificado por ESTADO del 25 del mismo mes y año, en su lugar ADMITIR LA DEMANDA instaurada por LINA VICTORIA CASTRO ORTIZ vs ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Calle 28 N° 13 A – 24. Oficina 410. Edificio Museo. Parque Central Bavaria. Bogotá Colombia
Teléfono Fijo: + 57 (1) 4929423
Móvil: 310-2531509; 310-2314100
Dirección Electrónica: alberto.osuna@osunayarango.com
Carolina.acevedo@osunayarango.com

OSUNA & ARANGO
ABOGADOS ASESORES LTDA.

Para el evento de no acceder a la presente solicitud, le ruego muy comedidamente, **concederme** para ante el superior, esto es, ante el TRIBUNAL SUPERIOR, el RECURSO DE APELACIÓN, con la misma argumentación que acabo de esgrimir para la REPOSICIÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 321 del Código General del Proceso, que reza lo siguiente:

"ART. 321 – PROCEDENCIA: ...También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

- 1. El que rechaza la demanda, su reforma o la contestación a cualquiera de ellas..."*

ANEXOS:

1. Copia del correo remitido al Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito de Bogotá, el día lunes 10 de agosto de 2020.
2. Copia del escrito de subsanación demanda y anexos (114 folios útiles)
3. Recurso de reposición /apelación contra auto que rechaza demanda (6 folios útiles)

De la señora Jueza.

Atentamente,



ALBERTO ENRIQUE OSUNA IBARRA
C.C. N°. 19.383.602 de Bogotá
T.P. N°. 28.083 del C. S. de la J.